(RECONOCER AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARIUS-GABRIEL LAZURCA, EN EL CARGO DE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE RUMANÍA, ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, EN CALIDAD DE CONCURRENTE, CON SEDE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 142-2021, aprobado el 04 de agosto de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 152 del 16 de agosto de 2021

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 142 - 2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las nueve de la mañana del día dos de agosto del año dos mil veintiuno, de las manos del Excelentísimo Señor **Marius-Gabriel Lazurca,** las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Rumanía ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en los Estados Unidos Mexicanos, emitidas en Bucarest, el día 22 de enero del año 2021, por el Excelentísimo Señor Klaus-Werner Iohannis, Presidente de Rumanía.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Marius-Gabriel Lazurca,** en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Rumanía, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cuatro de agosto del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26491

República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26491